



**ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA AULAS CICLISTAS Y “LA VUELTA JUNIOR COFIDIS”  
SUSCRITO ENTRE COFIDIS S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA, FUNDACIÓN DEPORTE JOVEN DEL  
C.D.S, UNIPUBLIC S.A.U. , FUNDACIÓN COEQUIPIER-COMPAÑERO DE EQUIPO Y LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO**

En Madrid, a 7 de junio de 2017

**REUNIDOS**

De una parte, **COFIDIS S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA**, (en adelante, “**COFIDIS**”), con domicilio social en Pl. de la Pau s/n - Edif. WTC AP1 - 08940 Cornellà de Llobregat (Barcelona), con N.I.F. número W0017686G, representada en este acto por D. **JUAN SITGES SERRA**, en su calidad de Director General y Representante Permanente de dicha entidad, con N.I.F. número 46.213.008-M.

De otra parte, **FUNDACIÓN DEPORTE JOVEN DEL C.S.D.**, (en adelante, “**Fundación Deporte Joven**”) con domicilio social en la calle Martín Fierro número 5 - C.P. 28040, de Madrid, con N.I.F número G-81390148, representada en este acto por D. José Ramón Lete Lasa, en su calidad de presidente de la misma, con N.I.F. número 831379 K

De otra parte, **UNIPUBLIC, S.A.**, (en adelante, “**UNIPUBLIC**”), con domicilio social en la calle Isla del Hierro, número 7 C.P. 28703, de San Sebastian de los Reyes (Madrid), con C.I.F número A-28406775, representada en este acto por D. Francisco Javier Guillén Bedoya, en su calidad de Director General de la misma, con N.I.F. número 831379 – K.

**FUNDACION COEQUIPIER-COMPAÑERO DE EQUIPO** (en adelante, “**Fundación CoeQUIPIER**”), con domicilio social en la calle Ferraz, número16 C.P 28008, de Madrid con N.I.F número G 86061363, representada en este acto por D. Jose Luis de Santos Arribas, en su calidad de Presidente de la misma, con N.I.F. número 03450447 X

Y por último, la **DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO**, representada por el Director General del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, adscrito al Ministerio del Interior, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 499/2016 de 18 de noviembre (BOE núm. 280, de 19 de noviembre de 2016).

Las partes comparecientes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad y legitimación necesaria para la formalización del presente Acuerdo de colaboración y a tal efecto,



## EXPONEN

- I.- Que COFIDIS S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA, FUNDACIÓN DEPORTE JOVEN DEL C.S.D., UNIPUBLIC S.A.U. Y FUNDACIÓN COEQUIPER-COMPAÑERO DE EQUIPO y la DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO consideran el deporte como medio idóneo para llevar a cabo una educación vial basada en valores como la solidaridad, la integración y la superación personal, promocionar la práctica deportiva entre los más jóvenes, fomentar el uso de la bicicleta de manera responsable como cualquier otro deporte.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN

El objetivo del presente acuerdo es establecer un marco de colaboración entre las entidades para emprender acciones conjuntas de sensibilización para la consecución de sus fines comunes en torno a la educación vial.

### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LA COLABORACIÓN.

Este acuerdo de colaboración tiene como objetivo la coordinación entre dichas entidades con respecto a sus campañas de divulgación vinculadas a programas de ciclismo y valores, para sensibilizar a los usuarios de la bicicleta en la vía pública mediante las siguientes actividades:

- La DGT se encargará de difundir material pedagógico sobre Seguridad Vial (Carril Bici, Tipos de vía, tipos de señalización, utilización del casco) que se entregue a los participantes de las AULAS CICLISTAS.
- En cada una de las AULAS CICLISTAS habrá la posibilidad de que miembros de la Guardia Civil acompañen a los monitores de la Asociación de Ciclistas Profesionales en la impartición de las clases.
- La DGT podrán distribuir folletos de Seguridad Vial en los que incluya los logotipos identificativos de las 4 entidades que participan en el proyecto "LA VUELTA JUNIOR COFIDIS".
- La DGT participará junto a las 4 entidades en la rueda de prensa de presentación de "La Vuelta Junior Cofidis".
- Las 5 entidades colaboradoras, realizarán la difusión de las acciones conjuntas de

sensibilización haciendo uso de los medios de comunicación habituales, incluidos los digitales y las redes sociales.

### TERCERA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES.

Las actividades divulgativas estarán consensuadas previamente por las partes, fijando lugar, duración y todos los aspectos relativos al desarrollo de las actividades.

### CUARTA.- FINANCIACIÓN

La suscripción del presente Acuerdo de colaboración no comporta obligaciones económicas para la Dirección General de Tráfico así como tampoco para el resto de entidades firmantes.

### QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS.

Las Partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos, y especialmente con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter personal, su normativa de desarrollo y cuanta normativa resulte de aplicación en cada momento.

### SEXTA. DURACIÓN.

El presente acuerdo de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una duración de 2 años, prorrogable previo acuerdo escrito entre las partes.

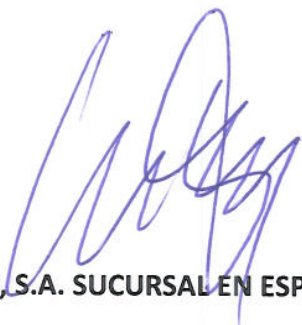
### SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO.

El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por mutuo acuerdo de las partes o por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo por alguna de las partes.

De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por quintuplicado el presente Acuerdo en el lugar y fecha al principio indicados.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



Por COFIDIS, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA



Por FUNDACIÓN DEPORTE JOVEN DEL C.S.D



Por UNIPUBLIC, S.A.,  
N.I.F.: A-28406775  
C/ Isla de El Hierro, 7  
28703 San Sebastián de los Reyes. Madrid

Por FUNDACION COEQUIPIER-COMPAÑERO DE EQUIPO



Por DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

